



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 30 MAR 1992



VISTO: El Expediente N° 033/92, Letra C.D. y el informe de fecha 14 de febrero del año en curso, mediante los cuales se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 25, propiedad del Señor Atanacio SEA; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes similares a la excepción solicitada y que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a Retiro Frontal, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 25,

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA
Directora de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



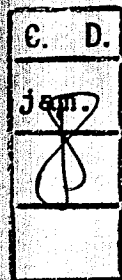
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

propiedad del Señor Atanacio SEA, autorizándose a construir hasta
la Línea Municipal de acuerdo a planos presentados.-


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 937 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-92.-



ES COPIA FIEL

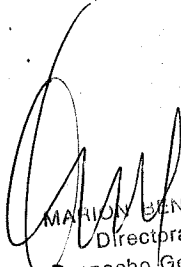

RAQUEL E. VERA
Directora de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


MARJORY BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

USHUAIA,

30 MAR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 937 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

solicita CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a Retiro Frontal, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 25, propiedad del señor Atanacio SEA, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo a planos presentados y la Dirección de Obras Particulares dependiente.

Por ello: la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

manifiesta al EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

Que de acuerdo D.E.C.R.E.T. Arbitral.

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 937 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a Retiro Frontal, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 25, propiedad del señor Atanacio SEA, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo a planos presentados.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 218 /92.

ING.

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Dirección de Obras y Servicios Públicos
Concejo Municipal

MARIO D. DANIGALE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARIOW BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia